



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL
FORTEALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-B-2015-A-MDVA

Vista Alegre, 30 de Marzo del 2015.

VISTOS; El expediente administrativo presentado por doña Olga Marleny Carhuas Panuera, que solicita modificar el Certificado de Inspección Ocular del predio ubicado en el AA. HH. Virgen de Chapi del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica y el Informe Técnico N° 161-2015-AT-JACZ-MDVA que da cuenta del trámite que nos ocupa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° de la Ley de Reforma Constitucional 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local a los cuales corresponde Autonomía Política, Económica, Administrativa en los asuntos de competencia; concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Que, en el año 2010 con Expediente Administrativo N° 2420-2010 se ha expedido el Certificado de Inspección Ocular del mismo predio ubicado en AA. HH. Virgen de Chapi Mz. I Lt. 07 del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica a nombre de las recurrentes, con un área de 126, 00 m².

Que, por petitorio su fecha 15 de Julio del 2014 doña Olga Marleny Carhuas Panuera, solicita se modifique la numeración de su lote en el Certificado de Inspección Ocular que primigeniamente se le ha otorgado, ya que al haberse modificado el plano su persona ha sido perjudicada.


Que, basándose en el artículo 42° de la Ley 27444 respecto a la presunción de veracidad de las declaraciones salvo prueba en contrario y en virtud del Certificado de Inspección Ocular a nombre de doña Olga Marleny Carhuas Panuera.

Que, de conformidad al Informe Técnico N° 161-2015-AT-JACZ-MDVA del Asesor Técnico en Obras Civiles, que da cuenta que el plano ha sido replanteado, por lo que es factible la modificación solicitada, donde actualmente continúa en posesión la recurrente.

En ese sentido en aplicación del principio de veracidad material, prescrito en la Ley N° 27444, y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 10 y 202.1, es procedente declarar la **NULIDAD DE OFICIO** del Certificado de Inspección Ocular expedido en el año 2010 con Expediente Administrativo N° 2420-2010 del mismo predio ubicado en el AA. HH. Virgen de Chapi Mz. I Lt. 07 del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica a nombre de doña Olga Marleny Carhuas Panuera, con un área de 126, 00 m²; asimismo deberá otorgarsele

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n
Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nasca -Perú





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

un nuevo Certificado de Inspección a la misma recurrente modificando la numeración del lote; y al amparo de lo prescrito por la LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972:

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **NULO DE OFICIO** el **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN OCULAR** expedido en el año 2010 con Expediente Administrativo N° 2420-2010 del mismo predio ubicado en el AA. HH. Virgen de Chapi Mz. I Lt. 07 del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica a nombre de doña Olga Marleny Carhuas Panuera, con un área de 126, 00 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR UN NUEVO CERTIFICADO DE INSPECCIÓN OCULAR al mismo nombre de la recurrente, del predio ubicado en el AA. HH. Virgen de Chapi del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, **modificando la numeración de lote de 07 a 10** según Informe Técnico N° 161-2015-AT-JACZ-MDVA.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas y a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, División de Obras Privadas, para que accionen en el Área de su Competencia. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Ing° José Luis Gutiérrez Cortaz
ALCALDE